HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E

ANZOATEGUI-TOLIMA

NIT: 800.163.519-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANZOÁTEGUI, TOLIMA.

EQUIPO BASICO EN SALUD No.2

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

AUXILIAR DE ENFERMERIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANZOÁTEGUI, TOLIMA,
MAYO 2024.

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

1	***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD***

La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. de Anzoátegui, Tolima, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, por lo que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, está dentro de su facultad la realización de contratos bajo la modalidad de contratación directa.

En este sentido le corresponde al HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. de Anzoátegui, Tolima, dentro de su objeto misional, garantizar la prestación de servicios de salud y como es relevante la atención al usuario que ingresa a la institución, no obstante debe tenerse en cuenta que en la actualidad la planta de personal que posee el HOSPITAL es insuficiente, razón por la cual se hace necesario para desarrollar las actividades de los Equipos Básicos en Salud Resolución 2153 de 2023 Ministerio de Salud y Protección social, recurrir a la modalidad de contratación, motivo por el cual se elaboran el presente estudio previo y análisis de conveniencia, donde se pueda vislumbrar la justificación de la necesidad que surge con relación del recurso humano requerido

Que dentro del objeto social de la empresa se encuentra la prestación del servicio de salud, siendo este un servicio público que forma parte del servicio público de seguridad social a cargo del estado, en este orden de ideas para el logro de los objetivos el Hospital San Juan de Dios E.S.E tiene establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios.

Que mediante Resolución No. 2153 del 20 de diciembre de 2023, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud", se le asigna al HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE ANZOÁTEGUI, – TOLIMA, recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2023, del rubro presupuestal "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", razón por la cual para garantizar la ejecución y los lineamientos dados por el ministerio de Salud y Protección Social, se hace necesario contar con el recurso humano, profesional, técnico, Auxiliar y asistencial suficiente para garantizar la capacidad resolutiva de los requerimientos dados en el presente resolución.

Que para los efectos pertinentes de esta contratación, el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE ANZOÁTEGUI, – TOLIMA, cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y ha expedido el respectivo certificado.

Por lo que, en cumplimiento de lo anterior, se requiere de un **auxiliar de enfermería** con formación integral para que apoye las actividades relacionadas con los lineamientos solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la ejecución de la Resolución 2153 de 2023 para el Hospital San Juan de Dios.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Por lo anterior, el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. de Anzoátegui, Tolima, debe adelantar las labores pertinentes para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** PARA LA CONFORMACION DEL EQUIPO BASICO EN SALUD Y EJECUCION DE LOS LINEAMIENTOS RESOLUCION 2153 DE 2023 PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE ANZOÁTEGUI, TOLIMA", todo con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de la Resolución 2153 de 2023.

En síntesis, la necesidad descrita que se pretende satisfacer debe realizarse a través de esta modalidad, toda vez que no se cuenta con el personal necesario para ejecutar las actividades descritas, en los términos que se dejaron plasmados en líneas anteriores.

Que, el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado bajo la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.

2	***DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES (ACTIVIDADES)***

OBJETO:

"**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACION DEL EQUIPO BASICO EN SALUD Y EJECUCION DE LOS LINEAMIENTOS RESOLUCION 2153 DE 2023 PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE ANZOÁTEGUI, TOLIMA**"

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: *Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para apoyar la conformación del Equipo básico en Salud la E.S. E.*

2.1	***OBLIGACIONES DE LAS PARTES***

EL CONTRATISTA, se obliga para con el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. de Anzoátegui, Tolima, a cumplir cabalmente con el objeto del presente Contrato, teniendo en cuenta las actividades específicas indicadas en precedencia, y en especial a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Hospital.

2. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.

7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el Hospital San Juan de Dios E.S.E. en el momento en que sea requerido.

8. Mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

9. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En desarrollo del objeto contratado se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar los servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería del Hospital San Juan de Dios E.S.E, en la ejecución de las siguientes actividades:

1. Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores.
2. Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión.
3. Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida.
4. Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los microterritorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).
5. Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida.
6. Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano.
7. Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

8. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio (**Buenos aires, Camelia, Fierro, Papayal, Lisboa, Flor, Cumina, Placer**,).
9. Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas,
10. Caracterización socio- ambiental, individual y familiar en el microterritorio (**Buenos aires, Camelia, Fierro, Papayal, Lisboa, Flor, Cumina, Placer**,).
11. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación,
12. Apoyo a la Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa.
13. Apoyo a Identificación de las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados.
14. Apoyo a Formulación del plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.
15. Apoyo en Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorio (**Buenos aires, Camelia, Fierro, Papayal, Lisboa, Flor, Cumina, Placer**,) asignado.
16. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).
17. Apoyo a Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud.
18. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.
19. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades,
20. Apoyo en Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas.
21. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores0
22. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
23. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas de **Buenos aires, Camelia, Fierro, Papayal, Lisboa, Flor, Cumina, Placer**, abordados por el equipo.
24. El desarrollo del contrato se circunscribirá a los plazos y lineamientos, así como los términos establecidos.
25. Allegar a la administración del Hospital certificación de Entidad Bancaria donde indique número de cuenta con el fin de efectuar los pagos correspondientes.
26. Coordinar con otras personas pertenecientes al equipo Básico en Salud asignado las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto del contrato (Planeación de la operación mensual).
27. No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del Hospital.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

28. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.
29. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
30. Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado.
31. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
32. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
33. El contratista está sometida al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio.
34. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato incluso, manifestar por escrito a la entidad si considera, de acuerdo a la labor desempeñada, que se está incurriendo en una desnaturalización del contrato de prestación de servicios, es decir, informar a la entidad si considera que se está configurando un contrato realidad entre el contratante y el contratista, situación que debe manifestarse a la entidad por escrito, previo a la terminación del vinculación contractual, por lo cual, de no manifestarse, se entenderá que efectivamente entre las partes ha existido un contrato de prestación de servicios que no implica vínculo laboral directo y subordinado.
35. Estar atento a los requerimientos del hospital y cumplir con las metas señaladas.
36. Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, de manera coordinada con la supervisión del contrato, así como aquellas que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor en la oportunidad y forma establecida. 2. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 3. Realizar la Supervisión del contrato. 4. Cumplir con los pagos que se deriven del Contrato. 5. Entregar en forma oportuna los documentos o pruebas que tenga en su poder el municipio para el cumplimiento del objeto del contrato.6. Suministrar los insumos y materiales necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato. 7. Facilitar al contratista los bienes muebles e inmuebles incluyendo los equipos de cómputo y servicios de apoyo del hospital en aras de garantizar por parte del CONTRATISTA la prestación de sus servicios con calidad, oportunidad y eficiencia. 8. Expedir a través del supervisor las actas correspondientes para que se proceda a efectuar los pagos al contratista. 9. Brindar al CONTRATISTA la colaboración y asesoría requerida para la debida ejecución del objeto contractual.

3	***IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR***
Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión.	
4	***FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN***

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Régimen Jurídico aplicable:

El régimen de contratación del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. de Anzoátegui se rige por las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 004 de 28 de marzo de 2014 (Estatuto de Contratación) aprobado por la Junta Directiva del Hospital San Juan de Dios E.S.E., puntualmente en la modalidad de contratación directa a la que alude el artículo 12 de aquella norma, la cual a su vez refiere que se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en consideración a que el objeto a contratar es la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. de Anzoátegui, la modalidad de contratación será la Contratación Directa.

5	***MODALIDAD DE SELECCIÓN***

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio personal que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el artículo 12 del Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Hospital San Juan de Dios E.S.E., el cual dispone que dicha modalidad de contratación puede llevarse a cabo cuando sea "*Para prestación de servicios profesionales o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas, que sólo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos"*, así como también "*Cuando se trate de trabajos o servicios que sólo determinada persona, natural o jurídica pueda ejecutar…*".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

6	***PERFIL Y EXPERIENCIA***

De acuerdo con lo señalado en el artículo 16 y siguientes del Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Hospital San Juan de Dios E.S.E., en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar una persona natural auxiliar de enfermería.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

6.1 Soportes académicos:

***** Técnico en **auxiliar de enfermería**

6.2. Experiencia: un (01) año de experiencia en actividades de enfermería.

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

a) Hoja de Vida de la Función Pública y sus anexos actualizados.
b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
c) Tarjeta Profesional si requiere para profesional a contratar.
d) Rethus
e) Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, expedida por la Procuraduría General de la Nación.
f) Certificado de antecedentes judiciales del contratista, expedida por la Policía Nacional.
g) Certificado de antecedentes fiscales del contratista, expedida por la Contraloría General de la Nación.
h) Certificado de Medidas Correctivas
i) Certificado de inhabilidades sexuales
j) Formato de declaración de Bienes y rentas
k) Rut.
l) Documento en el cual conste la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
m) Examen de salud ocupacional.
n) Propuesta

7	***CRITERIOS DE SELECCIÓN***

De acuerdo con lo señalado en el artículo 16 y siguientes del Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Hospital San Juan de Dios E.S.E., en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

8	***ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO.***

Por requerirse una persona con la formación académica y experiencia descrita, se estimó, que el valor de los Honorarios será de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2´500.000,oo) MONEDA CORRIENTE.**

Lo anterior tiene sustento en que nuestro municipio, ha presentado situaciones de orden público reconocido desde la Gobernación del Tolima, y que han sido elevados a Nivel Nacional por los mandatarios, además que cuenta con Microterritorios catalogados en alta dispersión, puesto que para llegar a las viviendas a las que se puede tomar más de una hora y 30 minutos, ubicadas en zonas de páramo; situaciones que han dificultado al momento de contratar por menos valor. Por último, pero no menos importante, debemos mencionar que mandatos anteriores se ha requerido personal para desempeñar funciones afines o análogas, determinándose que en condiciones como las aquí descritas, es aceptable y razonado el valor arriba señalado.

9	***VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO***

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

9.1. Valor del Contrato:

El valor total Estimado para el Contrato corresponde a **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7´500.000) MONEDA CORRIENTE.**

9.2. Forma de Pago:

El valor pactado en el presente contrato será cancelado en Tres (03) Pagos mensuales por las sumas iguales equivalentes cada una a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2´500.000,oo) MONEDA CORRIENTE**, para tal efecto se tendrá en cuenta la fecha del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos legales.

- Informe de actividades.
- Certificación del Supervisor del contrato respecto del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción.
- Cuenta de cobro y/o factura de venta.
- Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes a la seguridad social

10	***PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

El plazo de ejecución de este Contrato es de Tres (03) Meses contados a partir de la fecha de inscripción del Acta De Inicio.

11	***LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO***

La ejecución se desarrollará en Anzoátegui Tolima.

Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del Contratista será:

Oficina: __X___**Campo:** __**X**__ **Conductor:** _____ **Otro:** ___

12	***MATRIZ DE RIESGOS***

En el presente Contrato se ha determinado la existencia de los siguientes riesgos y su respectiva asignación:

- **Riesgo legislativo:** En el contrato propuesto está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general, en los temas que sean competencia de la ley. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.

- **Riesgo tributario:** Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

- **Fuerza Mayor**: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL.

- **Riesgo Político:** El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Anzoátegui, Tolima.

13	***GARANTÍAS EXIGIBLES***

Teniendo en cuenta la cuantía, naturaleza del proceso, el servicio requerido, la forma de pago, supervisión y control de las obligaciones que deberá ejecutar el contratista, no se exigirán garantías en este contrato.

14	***SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.***

La supervisión del contrato estará a cargo de **HEIDI PATRICIA GIRALDO SALAZAR** – Profesional universitario área administrativa del Hospital quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
7. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa.
8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este.
9. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran.
10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL HOSPITAL.
11. Sugerir al HOSPITAL en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.

15	***PRODUCTOS***

El Contratista presentará como producto un Informe mensual de actividades en donde consignará las actividades realizadas, previo requisito de pago, este debe contar con los debidos soportes de las actuaciones y para finalizar el Contrato presentará un informe consolidado de todas las actividades realizadas.

16	***ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES***

El presente contrato no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio (TLC).

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

17	***IMPUESTOS APORTES Y CONTRIBUCIONES***
En cumplimiento del Acuerdo N° 11 del 25 de julio de 2023 emanando por el Honorable Concejo Municipal, el presente proceso contractual NO es afectado por las Estampillas Municipales, debido a que en el parágrafo del articulo 5, se indica que los contratos de prestación de servicios con honorarios mensuales inferiores a 10 S.M.L.M.V quedan excluidos de este gravamen.	

El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	21202020090104 Remuneración servicios técnicos Equipos Básicos de Salud .	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número:	CDP 256
	Fecha:	08 DE MAYO DE 2024
	Valor:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) MONEDA CORRIENTE.

Responsable,

ORIGINAL FIRMADO

HEIDI PATRICIA GIRALDO SALAZAR

Profesional Universitario área administrativa

Proyectó: Carmen De León Hoyos- Apoyo Contractual
Revisó: Luisa Katherine Cifuentes. - Apoyo Contratación
Aprobó: Heidi Patricia Giraldo- Profesional Universitario Administradora

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional : 018000910383